## **DECRETO EXENTO Nº1645**

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
AARB/FMGR/MARR/MSVO/ULPA/omm

:

SANTA CRUZ, 17 de Junio de2021.

## VISTOS

- 1. Ley N° 18.695,Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
  - 6. Memorándum N°8, de la Matrona Encargada del Convenio Refuerzo APS.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-108-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 14 al 16 de Junio de 2021.
  - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - 9. Términos de Referencia.

## CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se establecióuna nueva modalidad de compra denominada "**Compra Ágil"**, mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que por requerimiento dela Directora de Salud Municipal, mediante Memorándum de "Vistos6", se solicita la adquisición del servicio de movilización (vehículo, conductor y combustible), por 160 horas mensuales de lunes a viernes, que serán utilizadas para realizar atenciones domiciliarias que habitualmente se realizan en el establecimiento de salud, pero por la contingencia actual no es recomendable o factible.
- 3. Que,por antecedentes de "Vistos7" la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado a doña "MAURICIO SAN MARTIN SALAS", Rut:11.403.270-0; por ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
- 5. Que, la compra se financiará con cargo al Convenio Programa Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar Pandemia COVIS-19.

## **DECRETO**

- 1. APRUEBESE, los términos de referencia.
- 2. AUTORIZASE la modalidad de "COMPRA ÁGIL" para la contratación con el proveedor MAURICIO SAN MARTIN SALAS, Rut:11.403.270-0,según orden de compra N°3864-422-AG21, por la adquisición del Servicio de movilización, con conductor y combustible, por un monto de \$1.000.000 exento de impuesto.
  - 3. CARGUESEel gasto a la Cuenta N° 215.22.09.0Q3.001.001.
  - 4. EMITASE la Orden de Compra.
  - 5. ANÔTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Señor Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS SECRETARIO MUNICIPAL

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01

2.-Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL